



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de recogida de basura

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de recogida de basura, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

MODIFICACIONES:

Artículo 2. – Modificación párrafo 1.

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales, almacenes y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Artículo 9. – Modificación párrafo 2.

4. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

G) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 60,00 euros.

H) Por local, almacén, merendero, garaje y similares: 20,00 euros.

I) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, estancos, panaderías, peluquerías y similares: 70,00 euros.

J) Cafeterías, bares, tabernas y similares: 135,00 euros.

K) Hoteles, hostales, fondas, restaurantes y salas de fiesta: 270,00 euros.

L) Industrias y almacenes comerciales: 340,00 euros.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa